

**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL DOÑIHUE**

Nº INT.: 1248

DECRETO ALCALDICIO Nº 1432

DOÑIHUE, 25-8-2020

CONSIDERANDO :

1.- El Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual Nº 12 Concejo Municipal Doñihue, celebrada el día 21 de agosto de 2020, donde informa sobre Acuerdo Nº 063, Aprobación de Bases Generales de llamado a concurso público , cargo Director CESFAM Municipal Doñihue.

2.- La necesidad de aprobar Bases para realizar concurso público el siguiente cargo:

CATEGORIA A – B

- 01 Cargo Director, 44 horas , para CESFAM Municipal Doñihue.

VISTOS :

1.- El Título II, párrafo I, artículo 32 de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Título II, párrafo 2º, artículo 63.

DECRETO :

Apruébese Bases generales de llamado a concurso cargo Director, 44 horas para CESFAM Municipal Doñihue, según lo mencionado en el considerando del presente decreto.

ANOTESE , COMUNIQUESE , CUMPLASE Y ARCHIVASE.,


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL


RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/ETR/JMS

Distribución.:

- Contraloría Regional (3).
- Of. De Partes Municipal.
- Depto. Salud Doñihue.

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL
ACUERDO SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL N° 12.-/
CONCEJO MUNICIPAL DOÑIHUE
CELEBRADA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2020

DOÑIHUE, 21 de Agosto de 2020. -

La Secretaria Municipal Doña Lilian V. Contreras Barrios, certifica que en Sesión Extraordinaria Virtual N° 12/2020, presidida por el Señor Alcalde Don Ricardo Boris Acuña González, contando con la asistencia de los señores Concejales y señoras Concejales, Don Fernando Zamorano Peralta, Doña Macarena Fierro Contreras, Don Humberto Díaz Pino, Don Luis Palacio Azua, Don Nelson San Martín Troncoso y Doña Pabla Ponce Valle.

Se tomó el siguiente acuerdo y se con seis votos a favor y un rechazo.

ACUERDO N° 063.-/

Se Aprueba Bases Generales Concurso Público cargo Director CESFAM Municipal Doñihue.



Lilian V. Contreras Barrios
LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LVCB/mdl

Distribución:

- Alcalde
- Concejales (as)
- Dirección de Salud
- Secretaria Municipal
- Secretaría Concejo



Pastor a RRHH.

N° 1248

**DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL DOÑIHUE**

**BASES GENERALES
LLAMADO A CONCURSO CARGOS PLANTA SALUD MUNICIPAL**

Las presentes Bases Administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones, requisitos y pautas técnicas a utilizar para efectuar el Concurso Público para proveer el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar Doñihue, que se efectuará en los términos establecidos en la Ley N° 19.378, Estatuto de Salud Atención Primaria.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como, la capacitación, la experiencia y las aptitudes específicas para el desempeño del cargo. Promediando dichos factores, se obtendrá un puntaje que servirá a la comisión de concursos, como indicador para la formación de la correspondiente terna que se propondrá al Alcalde.

2.- Cada postulante deberá retirar las bases del concurso, en el Departamento de Salud Municipal Doñihue, ubicado en calle Dr. Sanhueza N° 03, Doñihue. O solicitarlas a través del correo electrónico secretaria@saluddonihue.cl y/o rrhh@saluddonihue.cl.

II.- IDENTIFICACION CARGO VACANTE

CATEGORIA A - B:

- 01 CARGO DIRECTOR para Cesfam Doñihue, por 44 horas semanales.

La duración del nombramiento tendrá una vigencia de tres años, en conformidad al artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Dependencia jerárquica: Dirección del Departamento de Salud Municipal Doñihue.

Subordinados: Funcionarios (as) del CESFAM Municipal Doñihue.

Principales funciones y responsabilidades:

- Dirigir el CESFAM Municipal Doñihue, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de las actividades que en él se realizan, en el marco de la normativa legal vigente. La planificación estratégica, las metas sanitarias y compromisos de gestión, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a su cargo.
- Coordinar y cohesionar el funcionamiento del establecimiento considerando la optimización de los recursos disponibles.
- Dirigir al equipo hacia las metas propuestas, por medio de acciones cooperativas y obteniendo de ellos alta motivación y compromiso. Lograr coordinar y alinear recursos y esfuerzo con las estrategias municipales de los ejes centrales definidos. Habilidad para identificar necesidades de su entorno y compatibilizarlas con los objetivos del Municipio.
- Actitud para demostrar sensibilidad hacia las necesidades o demandas que un conjunto de usuarios y/o externos de la institución puedan requerir en el presente o en el futuro, siendo capaz de darle satisfacción brindando servicio de calidad, desde cualquier ámbito de la organización.

- Habilidad y actitud para establecer canales de comunicación efectiva con los miembros del equipo u otros miembros externos e internos de la institución, con la capacidad para transmitir ideas o mensajes con la persuasión necesaria para su comprensión y aceptación por parte del interlocutor (incluyendo diversos medios de comunicación).
- Implica estar al servicio de las personas, promoviendo el bien común, observando el principio de responsabilidad, eficiencia y eficacia, ejerciendo la función pública de manera transparente. Observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular (artículo 52 de la Ley N° 18.575).

2.- REQUISITOS GENERALES, ESPECIFICOS Y ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Los establecidos en la Ley N° 19.378, Art. 13° del Estatuto de Salud Atención Primaria Municipal.

- a) Ser Ciudadano
- Fotocopia Cédula de Identidad.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento, cuando fuere procedente.
- Certificado del Cantón de Reclutamiento pertinente.
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse Condenado o procesado por crimen o simple delito.
- d) No haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido una Calificación deficiente, o por medidas disciplinarias, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - a. Declaración Jurada Simple.
- e) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel nacional educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza exija la ley.
- Certificado de Título original o legalizado por el Secretario Municipal.
- f) Salud apta para ocupar un cargo público.
- Certificado de Salud, dictado por Médico de Hospital del Servicio de Salud.

POSTULACION Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Para postular los interesados deberán presentar la documentación que se indica en SOBRE CERRADO , de manera presencial o a través de correos electrónicos del Departamento de Salud Municipal Doñihue, secretaria@saluddonihue.cl, o rrhh@saluddonihue.cl, en este casos se deberán adjuntar (escanear) los documentos que a continuación se señalan .:

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde , postulando al cargo.
- Currículum Vitae.
- Copia de cédula de identidad.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificados de Estudios o fotocopias legalizadas por Secretario Municipal.
- Otros Estudios.

La no presentación de cualquiera de los documentos indicados precedentemente, sería causal para dejar al postulante fuera de concurso.

La Comisión Seleccionadora, en el caso de presentarse un postulante con Magíster y/o Doctorado, sólo asignará puntaje a postulantes que acrediten dicha capacitación de Post-Grado, con certificación original, en el cual se evidencie que se otorga el grado Académico al que el postulante hace mención en sus antecedentes.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sin expresión de causa.

FACTORES DE PONDERACION

Perfil del Cargo	40 % _____	40 puntos
Experiencia Laboral	20 % _____	20 puntos
Capacitación	10 % _____	10 puntos
Entrevista	30 % _____	30 puntos

Cada requisito tiene un puntaje asignado, en el caso de poseerlo o ser mayor de lo solicitado, se otorgará el puntaje referido. En caso de no poseerlo, obtendrá 0 puntos.

Serán convocados a la entrevista personal, aquellos postulantes que obtengan a lo menos 40 puntos en la sumatoria de perfil del cargo , experiencia laboral y capacitación.

CARGO DIRECTOR (A) CESFAM MUNICIPAL DOÑIHUE

PERFIL DEL CARGO, PUNTAJE MÁXIMO DE 40 PUNTOS.

Descripción general del cargo: El cargo requiere de un profesional con alta vocación de servicio, compromiso y capacidad de liderazgo para conducir el equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

Perfil del cargo (conocimientos, habilidades y/o manejo)	Puntaje
Certificar conocimientos en Atención Primaria de Salud	20
Certificar manejo de Programas de Salud	10
Certificar conocimientos en temas de Gestión en APS	10

EXPERIENCIA LABORAL COMO PROFESIONAL DE SALUD PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS.

Experiencia de Salud	Puntaje
De 0 a 6 años	10
De 7 a 12	15
De 13 y más	20

CAPACITACION PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

(Se otorgará puntaje por capacitación debidamente acreditada en el ámbito profesional)
Puntaje máximo 10 puntos.

Capacitación	Puntaje
Cursos relaciones con temáticas en Salud	04
Postítulos o Diplomados en Gestión de Salud	06

**ENTREVISTA PERSONAL
PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS.**

- Serán convocados a la Entrevista Personal, aquellos postulantes que obtengan a lo menos 40 puntos en la sumatoria de Perfil del Cargo, Experiencia Laboral y Capacitación.
- La entrevista será realizada por la Comisión de concurso:

En la entrevista se evaluarán las aptitudes que demuestre el postulante frente a la Comisión Evaluadora, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, capacidad de análisis, propuesta, objetivos personales, capacidad para trabajar bajo presión, conocimiento general de la comuna y principalmente, conocimiento del cargo al que postula.

PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes se presentarán en SOBRE CERRADO. Este sobre deberá ser entregado en la Oficinas del Departamento de Salud Municipal Doñihue, ubicado en calle Dr. Sanhueza s/n Doñihue, hasta las 16:00 hrs., del día 05 de octubre del año 2020. O a través de los correos electrónicos del DESAM Doñihue, secretaria@saluddonihue.cl o rrhh@saluddonihue.cl. (en este caso de deberán escanear los documentos solicitados).

En el anverso del sobre se indicará:

- Nombre del postulante.
- Cargo al que postula.

Por el sólo hecho de presentación de los antecedentes, se entenderá que el postulante ha estudiado y conocido las Bases del Concurso, verificando su concordancia, conocimiento y cumplimiento de los requisitos del Cargo al cual postula.

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, será resuelta por la Comisión.

CRONOGRAMA

1.- PUBLICACIONES

- Aviso a las I. Municipalidades de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, el día 01 de septiembre del año 2020.
- Publicación en el diario de Circulación Regional, el día 01 de septiembre del año 2020.
- Publicación en el Diario Mural de la I. Municipalidad desde el día 01 de septiembre del año 2020.

2.- ENTREGA DE BASES

Desde el día 01 de septiembre del año 2020, en el Departamento de Salud Municipal Doñihue, en horario de Oficina (8:00 a 16:00 hrs.). O solicitarlas a través de los correos electrónicos del DESAM Doñihue, secretaria@saluddonihue.cl, o rrhh@saluddonihue.cl.

3.- RECEPCION DE ANTECEDENTES

Hasta el día 05 de octubre del año 2020, en sobre cerrado en el Departamento de Salud Municipal Doñihue, horario de Oficina (8:00 a 16:00 hrs.). O enviarlas a través de los correos electrónicos del DESAM Doñihue, secretaria@saluddonihue.cl, o rrhh@saluddonihue.cl (escanear documentos solicitados).

4.- EVALUACION

Evaluación y Preselección de Antecedentes los días 7 y/o 8 de octubre del año 2020.

5.- ENTREVISTA

Entrevista a postulantes preseleccionados el día 9 de octubre del año 2020, en el Departamento de Salud Doñihue, desde las 09:30 hrs., en adelante.

El día de la Entrevista el postulante deberá acreditar los requisitos señalados en el punto N° 2 REQUISITOS GENERALES, mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

6.- ENTREVISTA PSICOLÓGICA

Los postulantes que conformen la terna a proponer al señor Alcalde, serán evaluados por profesional Psicólogo los días 13 y/o 14 de octubre del año 2020.

7.- DE LA COMISION

La Comisión estará integrada de acuerdo al artículo 35 de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

- Director del Departamento de Salud Municipal o subrogante.
- Director Cesfam Lo Miranda o subrogante.
- Ministro de Fe, de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins.

8.- FORMACIÓN DE TERNA:

1.- Una vez evaluados y ponderado su puntaje, la Comisión de Concursos levantará un acta donde se señalen los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

2.- Con el resultado de la evaluación la Comisión propondrá al Alcalde una terna con los candidatos que hayan obtenido los más altos puntajes y que ponderen 60 puntos como mínimo.

3.- El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, la cual será notificada personalmente, o por carta certificada al domicilio establecido en su postulación, debiendo el postulante seleccionado manifestar su aceptación formal al cargo (por escrito).

4.- El nombramiento de Director (a) del Centro de Salud Familiar Municipal Doñihue, será a partir del día 02 de noviembre del año 2020.

9.- NOTIFICACION

Notificación del resultado del concurso el día 26 de octubre del año 2020.

10.- DESEMPEÑO

Desempeño del cargo desde el día 02 de noviembre del año 2020.

Nota .: El postulante que fuese seleccionado, deberá presentar todos los documentos del punto C (Postulación y presentación de antecedentes), en originales hasta el día 16 de noviembre del año 2020, para su registro en Contraloría Regional.

11.- DISPOSICIONES FINALES.

1.- Las situaciones no previstas en estas Bases, serán resueltas por la Comisión Calificadora del Concurso.

2.- Los resultados del concurso serán publicados en la página web del Departamento de Salud Municipal Doñihue, www.saluddonihue.cl.



RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/ETR/JMS

Distribución:

- I. Municipalidades región Lib. Bdo. O'Higgins (32 comunas).
- Contraloría Regional.
- Of. De Partes Municipal.
- Depto. Salud Doñihue.